



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 440 673
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 31 DE ENERO DE 2019.**

Señores asistentes:

Alcaldesa:

D^a. Manuela Sancho Cortés (PP)

Concejales asistentes:

D. José María Aguilar Barroso (PP)
D^a. Margarita Ruiz Gómez (PP)
D^a María Dolores Gómez Coronado (PP)
D. Teodoro Jesús Marcos Valle (PP)
D. Juan Crespo Mato (PP)
D. Felipe Pino Espárrago (PSOE)
D. José María Hinchado Sansinena (PSOE)
D. Manuel J. Moreno Vara (PSOE)
D^a. Cristina Núñez Fernández (PSOE)
D^a. Rosana Sánchez Álvarez (PSOE)
D^a. M^a Carmen Salguero Piñero (AE "La Encina")
D. José Antonio Arrobas Carballo (AE-La Encina)

Secretario:

D. Jesús Cáceres Pariente.

Interventora:

D^a Bibiana Fernández Díaz.

En Talavera la Real, a 31 de enero de 2019, siendo las veinte horas y siete minutos, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Manuela Sancho Cortés, asistida por mi por el Secretario de la Corporación, y al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del día de esta sesión.

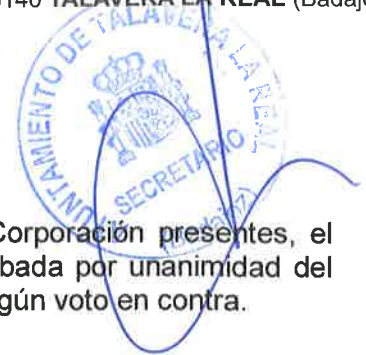
1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE AL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.

En atención a lo establecido en los artículos 36.1 y 91 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento. de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de las sesión plenaria anterior, de fecha 29 de noviembre de 2018.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 440 673
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



No formulando observaciones ninguno de los miembros de la Corporación presentes, el acta de la sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2018, es aprobada por unanimidad del número legal de miembros de esta Corporación, trece votos a favor, y ningún voto en contra.

2º.- DACIÓN DE CUENTAS:

2.1.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía desde la n.º 1191/2018, de fecha 22 de noviembre, a la 85/2019, de fecha 23 de enero de 2019.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

2.2.- REPAROS INTERVENCIÓN MUNICIPAL EJERCICIO ECONÓMICO 2018

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta del informe de la Intervención Municipal de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía contrarias a los reparos efectuados así como de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos durante el ejercicio 2018, (NRE 187 de 14 de enero de 2019).

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

3.- APROBACIÓN ACTUALIZACIÓN ANUAL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPAL

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 29 de enero de 2019.

A continuación, se transcribe la propuesta de la Alcaldía relativa a este asunto del orden del día:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Teodoro Jesús Marcos Valle, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Talavera la Real

Visto el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 25 de enero de 2018, por el que se aprobó la última actualización del Inventario de Bienes Municipal.

En atención a lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y 32 del RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la actualización del Inventario de Bienes Municipal, en los siguientes



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 440 673
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



términos.

BAJAS DE BIENES INMUEBLES, producidas como consecuencia de las adjudicaciones derivadas del expediente tramitado para la enajenación de bienes inmuebles, incoado por Resolución de la Alcaldía n.º 395/2018, de fecha 27 de abril de 2018.

N.º de ficha inventario	Código inventario	<u>Denominación</u>
633	1.2.2.56	MASA COMÚN TIERRITAS XIII
642	1.2.2.65	MASA COMÚN FRESNEDA I
608	1.2.2.33	MASA COMÚN EL PRADO CALDERAS II
638	1.2.2.61	MASA COMÚN TIERRITAS XVIII

ALTAS DE VEHÍCULOS, producida como consecuencia de la donación por la Diputación de Badajoz del vehículo que se detalla, en aplicación del Plan de Impulso al Vehículo Eléctrico de la Provincia de Badajoz correspondiente al año 2018.

N.º de ficha inventario	Código inventario	<u>Denominación</u>
761	8.1	VEHÍCULO ELÉCTRICO VÍAS Y OBRAS

Segundo.- Dar cuenta de este acuerdo a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por la Sra. Alcaldesa se informa que se trata de la adopción del acuerdo de actualización anual del Inventario de Bienes Municipal, donde se detallan las altas y bajas producidas durante el año 2018.

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Finalizado el turno de intervenciones, el pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría simple de su número de miembros, seis votos a favor correspondientes al Grupo Político Municipal del PP y siete abstenciones correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos) y la AE La Encina (2 votos), aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos en que ha sido formulada.

4.- APROBACIÓN ADHESIÓN AYUNTAMIENTO A LA NORMATIVA DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 440 673
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 29 de enero de 2019.

A continuación, se transcribe la propuesta de la Alcaldía relativa a este asunto del orden del día:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Vista la adjudicación del contrato de obras MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL, por Decreto n.º 7/2019, de 8 de enero de 2019.

Considerando el plazo de ejecución del contrato y la necesidad de avanzar en la adjudicación de los alquileres de las citadas viviendas, entre vecinos de este Municipio.

Vista la normativa reguladora de esta materia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, integrada por el Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y sus posteriores modificaciones.

En atención a lo expuesto se propone al pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Acogerse al procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública regulado en el Decreto 115/2006, de 27 de junio, y sus posteriores modificaciones, en lo que sea de aplicación a la adjudicación de las viviendas de protección pública de titularidad de este Ayuntamiento”.*

La Sra. Alcaldesa explica, que una vez iniciada la obra de rehabilitación de viviendas de propiedad municipal situadas en el antiguo colegio San José, y en previsión de la demanda de arrendamientos que habrá de las mismas, se propone la adhesión a la normativa autonómica que rige esta materia, y que se ha aplicado el año anterior en el último procedimiento convocado a tal efecto en el Municipio.

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Finalizado el turno de intervenciones, el pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría simple de su número de miembros, seis votos a favor correspondientes al Grupo Político Municipal del PP y siete abstenciones correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos) y la AE La Encina (2 votos), aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos en que ha sido formulada.

5º.- APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO REGULADOR FUNCIONAMIENTO CENTRO DE DÍA.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 440 673
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 29 de enero de 2019.

A continuación, por la Sra. Alcaldesa se exponen los antecedentes de este asunto, y detalla que tanto este punto como el siguiente del orden del día van encaminados a la apertura del Centro de Día Municipal.

Dice que este Reglamento deberá tener el visto bueno de la Junta de Extremadura, antes de la apertura, y que se han tenido en cuenta las indicaciones de los técnicos autonómicos para su redacción.

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Finalizado el turno de intervenciones, en atención a lo establecido en los artículos 22.2.d), 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría simple de su número de miembros, seis votos a favor correspondientes al Grupo Político Municipal del PP y siete abstenciones correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos) y la AE La Encina (2 votos):

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento Regulador del funcionamiento del Centro de Día.

Segundo.- Ordenar la publicación de acuerdo relativo a esta aprobación provisional, en el BOP de Badajoz, a efectos de que por plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la citada publicación, las personas interesadas puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Elevar la aprobación a definitiva en caso de que durante el plazo de exposición pública no se presentasen alegaciones o reclamaciones, ordenando, en consecuencia, la publicación del texto del Reglamento para su entrada en vigor.

6º.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 29 de enero de 2019.

Por la Sra. Alcaldesa se reitera la argumentación que hizo en el punto anterior del orden del día de esta sesión, y añade que se ha emitido informe por la Intervención Municipal, tenido en cuenta para la fijación del importe de la tasa en aquellas plazas no subvencionadas.

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Finalizado el turno de intervenciones, en atención a lo establecido en los artículos 22.2.d), 49 y 70



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 440 673
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría simple de su número de miembros, seis votos a favor correspondientes al Grupo Político Municipal del PP y siete abstenciones correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos) y la AE La Encina (2 votos):

Primero.- Aprobar inicialmente, la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de centro de día.,

Segundo.- Ordenar la publicación de acuerdo relativo a esta aprobación provisional, en el BOP de Badajoz, a efectos de que por plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la citada publicación, las personas interesadas puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Elevar la aprobación a definitiva, en caso de que durante el plazo de exposición pública no se presentasen alegaciones o reclamaciones, ordenando, en consecuencia, la publicación del texto de esta ordenanza para su entrada en vigor.

7º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 29 de enero de 2019.

A continuación, se transcribe la propuesta de la Alcaldía relativa a este asunto del orden del día:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL nº 01/2019 DE CRÉDITOS RELATIVO A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO FACTURAS SIN CRÉDITO

Dª. Manuela Sancho Cortés, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz), en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Vistas las facturas de Guerrero y Núñez Instal S.L. de 11-10-2018 correspondientes a la instalación eléctrica del recinto ferial.

RELACION DE FACTURAS sin crédito adecuado y suficiente (reconocimiento extrajudicial de crédito nº 01/2019).						
Nº DE REGISTRO DE FACTURA	Nº FACTURA	TERCERO	NIF	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 440 673
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



1200/2018	19	GUERRERO Y NÚÑEZ INSTAL S.L.	B06596019	Instalación eléctrica del recinto ferial	6.581,19	338/226.09
TOTAL =					6.851,19	-

Propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. *Aprobar el reconocimiento de los créditos necesarios para hacer frente al pago de las liquidaciones correspondientes a ejercicios anteriores.*

SEGUNDO. *Aplicar las facturas de Guerrero y Núñez Instal S.L. con cargo a la aplicación 338/226.09 financiadas” .*

A continuación, la Sra. Alcaldesa explica que se trata de una factura registrada en el mes de octubre a través de FACE pero que no había sido contabilizada, por lo que es necesario la adopción de acuerdo plenario para su abono en este ejercicio.

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Finalizado el turno de intervenciones y en atención a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con lo establecido en el artículo 217.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría simple de su número de miembros, seis votos a favor correspondientes al Grupo Político Municipal del PP y siete abstenciones correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos) y la AE La Encina (2 votos), aprobar la propuesta en los términos en que ha sido planteada.

8º.- APROBACIÓN CONVENIO AYUNTAMIENTO-ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIÓN A LA LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 29 de enero de 2019.

A continuación, por la Sra. Alcaldesa se exponen los antecedentes de este asunto, y detalla que se trata de una petición de los Servicios Económicos Municipales y de la Policía Local, porque afirman que les descargaría de trabajo.

Dice que este asunto ya se ha tratado en sesiones anteriores, de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda de este Ayuntamiento.

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 440 673
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Finalizado el turno de intervenciones, el pleno de este Ayuntamiento acuerda por unanimidad de su número de miembros, trece votos a favor y ninguno en contra:

Primero.- Aprobar el Convenio entre este Ayuntamiento y el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz para la prestación del Servicio de Gestión y Recaudación de Multas por Infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Segundo.- Dar cuenta de este acuerdo al OAR de la Diputación de Badajoz.

9º.- REVOCACIÓN DE LA DELEGACIÓN EFECTUADA EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, DE LA COMPETENCIA EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA EN RELACIÓN CON EL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS MANTENIENDO LA DELEGACIÓN EN MATERIA DE RECAUDACIÓN.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 29 de enero de 2019.

A continuación, por la Sra. Alcaldesa se exponen los antecedentes de este asunto y detalla que se trata de recuperar las facultades de gestión de este impuesto, actualmente delegadas en el OAR, toda vez que afirma ya se ejercen de facto por los Servicios Económicos Municipales. Dice que las facultades de recaudación, seguirán delegadas en ese Organismo.

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Finalizado el turno de intervenciones, el pleno de este Ayuntamiento acuerda por unanimidad de su número de miembros, trece votos a favor y ninguno en contra:

Primero.- Revocar la delegación efectuada en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, de la competencia en materia de gestión tributaria en relación con el impuesto de construcciones, instalaciones y obras, manteniendo la delegación de dicho Organismo en materia de recaudación por el citado tributo.

Segundo.- Dar cuenta de este acuerdo al OAR de la Diputación de Badajoz.

10º.- APROBACIÓN PRESUPUESTO ACONDICIONAMIENTO CAMINO PÚBLICO, MATRÍCULA 14E00111911A.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 29 de enero de 2019.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 440 673
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



A continuación, por la Sra. Alcaldesa se exponen los antecedentes de este asunto, y explica que se trata de acometer la obra de acondicionamiento de este camino público cuyo estado de deterioro se ha puesto de manifiesto, a cuenta de la disputa que mantienen dos vecinos sobre el paso a sus parcelas.

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. concejal del Grupo Político Municipal de la AE La Encina, Don José Antonio Arrobas, pregunta si la obra se ha adjudicado ya.

Le contesta la Sra. Alcaldesa que no, que se han pedido presupuestos para fijar el importe, y elaborar el expediente de modificación presupuestaria necesario para su financiación.

Finalizado el turno de intervenciones, el pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría simple de su número de miembros, seis votos a favor correspondientes al Grupo Político Municipal del PP y siete abstenciones correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PP (5 votos) y la AE La Encina (2 votos):

Primero.- Aprobar el presupuesto por importe de 8.300 euros, correspondiente a la obra de acondicionamiento del camino público municipal con matrícula 14E0011911A.

Segundo.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos, suplemento de crédito transferencia de créditos n.º 1/2019, con objeto de financiar la ejecución de la obra de acondicionamiento del camino público municipal con matrícula 14E0011911A.

Tercero.- Exponer al público el expediente relativo a la modificación de créditos, transferencia de créditos n.º 1/2019, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Cuarto.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Quinto.- Remitir copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez el expediente modificación de créditos, suplemento de crédito n.º 1/2018, esté definitivamente aprobado

11º.- MOCIONES DE URGENCIA.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la presentación de una moción por parte del Grupo Político Municipal del PP, NRE 326 de 22 de enero de 2019, y de una propuesta para su consideración como moción presentada por APAG EXTREMADURA ASAJA, NRE 38 de 3 de enero de 2019, con contenido similar.

A continuación por el Sr. Aguilar Barroso, concejal del Grupo Político del PP, se da lectura al texto de la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE TALAVERA LA REAL PARA INSTAR A LA JUNTA DE EXTREMADURA A QUE INCLUYA EL TÉRMINO



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 440 673
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)

MUNICIPAL DE TALAVERA LA REAL COMO ÁREA QUE AFRONTA LIMITACIONES NATURALES CONSIDERABLES (SUBMEDIDA 13.2) EN EL DECRETO 198/2018, DE 18 DE DICIEMBRE.

El Decreto 198/2018 de 18 de diciembre establece la ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y viene a derogar el Decreto 8/2016, de 26 de enero.

Hasta ahora el Decreto 8/2016 de enero, regulaba las ayudas para un listado de municipios entre los que se incluían aquellas áreas que afrontan limitaciones naturales considerables, determinada en el Plan de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020 como Submedida 13.2.

Dentro de este listado ha venido apareciendo el municipio de Talavera la Real por lo que los agricultores y ganaderos que cumplían los requisitos, han percibido dicha ayuda por encontrarse en este término municipal. Es más, en el anterior Plan de Desarrollo Rural 2007-2013, esta ayuda era denominada "Indemnización compensatoria por zona desfavorecida" y este municipio figuraba también incluido en el listado de zonas con posibilidad de percibir dicha indemnización. Por este motivo, los agricultores y ganaderos han venido percibiendo las ayudas con normalidad desde el año 2007.

A partir de ahora, el Decreto 198/2018 de 18 de diciembre, establece un nuevo listado en el que se excluye el municipio de Talavera la Real.

No se puede entender que siendo Extremadura la única Comunidad Autónoma de España que mantiene la calificación de "Zona menos desarrollada" dentro de la Unión Europea, se eliminen del listado de áreas que afrontan limitaciones naturales considerables diecisiete municipios, cuando otras Comunidades Autónomas que no mantienen esta calificación de menos desarrollada, han excluido de su listado un número mucho menor.

Esto nos lleva a entender que los criterios que han determinado la exclusión de la ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas de los agricultores y ganaderos de Talavera la Real, son totalmente arbitrarios y que no se han tenido en cuenta las nefastas consecuencias para los Agricultores a Título Principal de Extremadura.

Esta exclusión va a originar que los agricultores y ganaderos de Talavera la Real no puedan solicitar las ayudas a zonas con limitaciones naturales específicas y además, no podrán optar a la puntuación que se concede por este concepto dentro de la concurrencia competitiva de las mayoría de las ayudas del Plan de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020, lo que les ocasionará un graver perjuicio y un agraviq comparativo con Agricultores a Título Principal de otros pueblos de Extremadura, incluso vecinos.

Por todo ello, solicitamos al pleno de la Corporación Municipal para su aprobación el siguiente



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 440 673
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)

ACUERDO:

La Corporación Municipal, insta a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura a incluir al municipio de Talavera la Real en el ANEXO III RELACIÓN DE MUNICIPIOS DE EXTREMADURA CALIFICADOS COMO OTRAS ÁREAS QUE AFRONTAN LIMITACIONES NATURALES CONSIDERABLES (SUBMEDIDA 13.2) del Decreto 198/2018, de 18 de diciembre, por el que se regula la ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se modifica el Decreto 211/2016, de 28 de diciembre, por el que se regula el régimen de ayudas agroambientales y climáticas y agricultura ecológica para prácticas agrarias con la protección y mejora del medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Extremadura."

Antes de votar la procedencia del debate y votación de la moción presentada, la Sra. Alcaldesa propone que el resto de Grupos Municipales pueda adherirse a la presentación de la misma.

Interviene el Sr. Hinchado Sansinena, portavoz del Grupo Político Municipal del PSOE, y se queja de que desde la Alcaldía no se les haya facilitado copia de las mociones, con anterioridad a este momento.

A continuación, en atención a lo establecido en el artículo 91.4 del RD 2568/1986, por la Sra. Alcaldesa se somete a consideración del Pleno de este Ayuntamiento la procedencia de la moción presentada.

Oído lo anterior, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por unanimidad del número legal de miembros de esta Corporación, trece votos a favor y ningún voto en contra, la procedencia de la votación de la moción presentada.

A continuación se procede a la votación de la moción presentada, resultando aprobada por unanimidad del número legal de miembros de esta Corporación, trece votos a favor y ningún voto en contra.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, la Presidenta

Fdo. Manuela Sancho Cortés.

